



### ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1

CONTRATO NO.	126 DE 2021
CONTRATISTA	A L CONSULTORES S.A.S. NIT NO. 900.611.543-4
REPRESENTANTE LEGAL	MILENA ORTIZ ZAMORA C.C.: 36.068.971
OBJETO	REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP AL MUNICIPIO DE COTA - FASE III (OBRAS COMPLEMENTARIAS)" DE BOGOTÁ SA E.S.P. AL MUNICIPIO DE COTA.
VALOR	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.463.2593.148,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS.
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	OCHO (8) MESES, DISTRIBUIDOS EN SEIS (6) MESES EN EJECUCION DE OBRA Y DOS (2) MESES EN TRÁMITES DE ENERGIZACIÓN CON ENEL CODENSA.
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	17 DE FEBRERO DE 2022
DURACIÓN SUSPENSIÓN No. 2	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DICIEMBRE DEL 2022

En Cota, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), se reunieron las siguientes personas: **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, Gerente y como tal representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Cota **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, **MILENA ORTIZ ZAMORA**, representante legal de **A L CONSULTORES S.A.S** en su calidad de contratista y **YENY PAOLA RODRIGUEZ MARRUGO**, representante legal suplente de **CONSORCIO ABASTECIMIENTO COTA**



FIC 2021, en su calidad de interventor, con el fin de suscribir la presente acta, de acuerdo con los siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

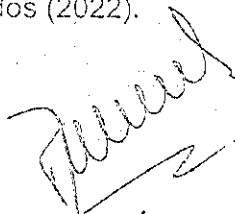
1. Que se radicó solicitud de suspensión del Contrato 126 de 2021, fechada 14 de febrero de 2021, por parte del contratista, el cual se anexa a la presente acta.
2. Se radico el 15 de febrero de 2022 por parte de la interventoría el documento donde ratifica y valida los argumentos expresados por el contratista solicitando se conceda la suspensión del contrato por tres (3) meses.
3. El supervisor considera que es necesario y oportuno realizar la suspensión solicitada para garantizar el alcance del objeto contractual.
4. La suspensión no afectará el desarrollo financiero del contrato y no repercutirá en el valor de este.

**ACUERDAN:**


**PRIMERO:** Suspender el Contrato No. 126 de 2021, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A E.S.P. y CONSORCIO ALCRUZ COTA, por un lapso de tres (3) meses.

**SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá extender las garantías establecidas en el contrato consecuentemente con la suspensión.

La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes, para constancia se firma en Cota – Cundinamarca, a los diecisiete (17) día del mes de Febrero de dos mil veintidós (2022).



**JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZON**  
Gerente EMSERCOTA S.A. E.S.P.  
Contratante



**MILENA ORTIZ ZAMORA**  
Representante Legal - A L Consultores S.A.S  
Contratista



**YENY PAOLA RODRIGUEZ MARRUGO**  
Representante Legal Consorcio suplente - Consorcio Abastecimiento Cota FIC 2021  
Interventor

Proyecto: Adriana Rocha - Profesional Universitario Jurídico

